



**Caso No. 1529-16-EP**

Siento por tal que, a los veintinueve días del mes de julio de 2024, a las 10h00, se realizó la diligencia telemática de lectura de carta que consta dispuesta en el auto de verificación No. 1529-16-EP/24 de 18 de julio de 2024, por parte de la Secretaria General, Dra. Aída García Berni y la Secretaria Técnica Jurisdiccional, Lorena Molina Herrera, con la presencia de los señores: Enrique Novotny Méndez Vivar, miembro principal de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Esmeraldas, [REDACTED]. Al concluir con la lectura de la carta, la Secretaria General declaró finalizada la diligencia a las 10h10, según se desprende de la grabación que consta en CD. Lo certifico.-

*Documento firmado electrónicamente*  
Dra. Aída García Berni  
**SECRETARIA GENERAL**

ASGB/WFCS

**RAZÓN.** - Siento por tal que, la razón de la diligencia telemática de lectura de carta, emitida dentro de la causa **No. 1529-16-EP**, fuera de los datos confidenciales omitidos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional y el Protocolo de la información confidencial de la Corte Constitucional, son fiel copia de sus originales que reposan en el expediente correspondiente. - Lo certifico. –

Quito D.M., 29 de julio del 2024

*Documento firmado electrónicamente*

Dra. Aída García Berni  
**SECRETARIA GENERAL**